



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			30-9-76

MODELO DE UTILIDAD

223550

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47G

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"MANTEL INDIVIDUAL"

71 SOLICITANTE (S)
D. RAFAEL SANCHEZ-PRIETO RUIZ SALINAS

DIRECCION DEL SOLICITANTE
Alberto Alcocer nº 44 MADRID.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa -
en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un
mantel individual.

5 Concretamente la presente invención con-
siste en un mantel individual que sirve además como bandeja
de transporte de los utensilios normales que sobre un mantel
pueden disponerse.

10 En líneas generales, el mantel individual
está constituido por dos láminas rectangulares de material
plástico unidas mediante termosoldadura por su contorno. El
conjunto presenta otras dos líneas de soldadura cercanas y
paralelas a los lados menores que conforman tres comparti-
mentos estancos en cuyo interior se disponen sendas láminas
de material semirrígido.

15 Los compartimentos laterales presentan -
centralmente unos vaciados a base de termosoldadura lateral,
cuyos vaciados se constituyen en asas de transporte, al po-
der girar los dos compartimentos laterales sobre el compar-
timiento central sobre el que se dispondrán los elementos --
20 correspondientes a una comida normal.

Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-
jor comprensión de las características del invento, se acom-
paña con la presente Memoria descriptiva una hoja de dibujos
donde se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra una vista en perspec-
tiva del mantel individual objeto de la presente invención.

La figura 2ª representa una vista en plan-
ta del mantel individual objeto de la presente invención.

30 Por último la figura 3ª corresponde a una

1

vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

5

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el mantel individual comprende dos láminas 1 de construcción rectangular y de material plástico. Las dos láminas 1 quedan unidas por su contorno mediante una línea de termosoldadura 2.

10

El conjunto presenta además otras dos líneas de termosoldadura 3 cercanas y paralelas a los lados menores del rectángulo conformado. Las dos líneas de termosoldadura 3 conforman tres compartimentos estancos, un compartimento 4 central y dos laterales 5 menores e iguales entre sí.

15

En cada compartimento 4 y 5 se disponen interiormente sendas láminas 6 de material semirrígido, preferentemente cartón.

20

Los compartimentos menores 5 disponen de un vaciado central 7 contorneados mediante líneas de soldadura 8 que adoptan una forma rectangular con sus lados menores redondeados.

25

A base de esta constitución, los compartimentos 5 laterales pueden girar sobre el compartimento 4 central por sus correspondientes líneas de soldadura 3 intermedias.

30

Con los cuatro compartimentos del mantel en posición coplanaria, éste se encuentra en posición de uso disponiendo sobre él los elementos correspondientes a una comida.

Al coger con las manos los compartimentos 5 mediante sus asas 7, los citados compartimentos 5 podrán girar hacia arriba, con lo cual podremos transportar todo

1 el conjunto, debido a la naturaleza semirrígida que confiere los cartones 6 a todo el conjunto.

5 Por lo tanto, con esta constitución obtendremos un mantel que además de hacer las funciones propias de sus características, presentará la novedad de poder transportar todos los elementos dispuestos sobre él.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- "MANTEL INDIVIDUAL", que esencialmente se caracteriza por comprender dos láminas rectangulares de material plástico unidas por termosoldadura en sus contornos que presentan además otras dos líneas de termosoldadura cercanas y paralelas a los lados menores, conformando todo ello tres compartimentos estancos en cuyo interior -- presentan sendas láminas de material semirrígido, preferentemente cartón, y con la particularidad de que los compartimentos extremos disponen de un vaciado central contorneado por termosoldadura, cuyos vaciados hacen las veces de asas cuando el mantel es transportado con utensilios en su superficie superior.

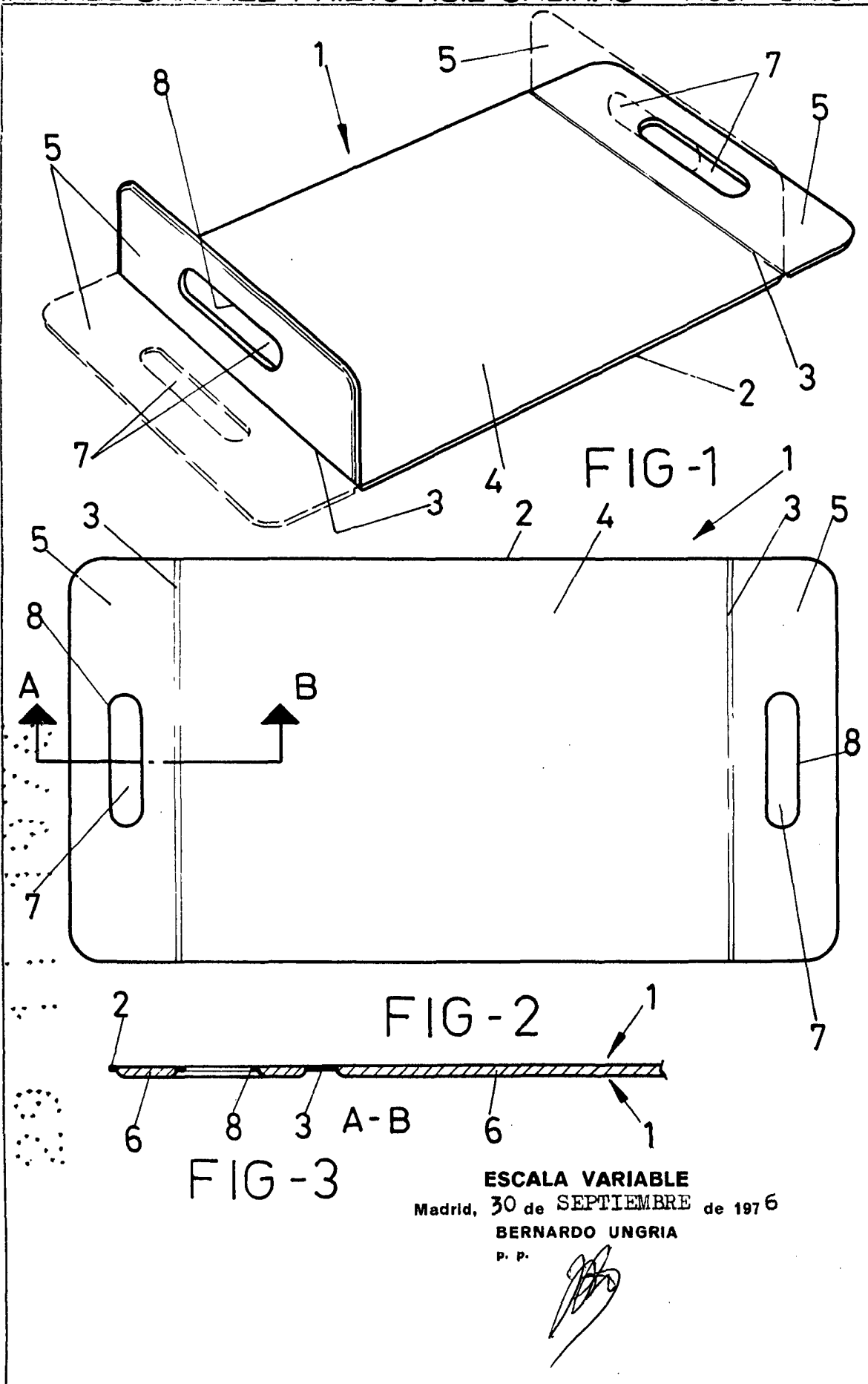
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MANTEL INDIVIDUAL".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1.976

BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de SEPTIEMBRE de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.